

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 37/2019

Sig: MILG

Nº Expediente: ORIENTACIÓN/03

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "IMPÚLSATE" PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) EN LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

Visto el expediente de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 23 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión extraordinaria y urgente, la aprobación de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

El 8 de agosto de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 95, extracto de la convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

II. Tramitado el procedimiento de la citada convocatoria, mediante Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre, se concede, según su Anexo I.A, a la entidad FEMEPA (G-35035534), subvención en los siguientes términos:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS EN BECAS	GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACION	GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO	TOTAL GASTO DEL PROYECTO
FEMEPA	G35035534	"IMPÚLSATE"	152.579,52 €	39.000,00 €	318.402,84 €	20.890,80 €	530.873,16 €

FINANCIACIÓN PROPIA	OTRAS FUENTES FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
6.000,00 €	0 €	524.873,16 €	98,87%

1 de 11

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWo18zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWo18zRKOq1AFFC51Q=	Página	1/11



Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
 P.A. La Técnico de Administración General
 Fdo.: M^a Isabel López García

III. Con fecha 31 de enero de 2019, se realiza una reunión de coordinación para las ofertas de orientación entre el personal del Cabildo (Consejería de Empleo y Trasporencia, y personal adscrito al FDCAN) – Subdirectora de Promoción de la Economía Social (SCE) – y personal de las entidades beneficiarias de la subvención. En esa reunión las entidades comunican que han tenido problemas con algunas de las sedes previstas para la ejecución de los proyectos y se les informa que deben solicitar las modificaciones al proyecto por registro oficial.

IV. A la vista de esta información en fecha 6 de febrero de 2019, se envía un correo a las entidades de orientación para recordarles la necesidad de solicitar las modificaciones de manera motivada por registro oficial y que deben acompañar las mismas de toda la documentación preceptiva que avale los cambios (certificados del arquitecto, facturas proforma, etc...).

V. Con fecha 14 de febrero de 2019, con número de registro de entrada 201900010599, la entidad FEMEPA presenta una solicitud de modificación de proyecto referente al cambio de sede del ámbito sur. Expresamente solicitan *“se acepte el cambio de ubicación tras respetar la reformulación del Anexo I que incluye los gastos de alquileres presentados en este escrito, el cambio de sede para el ámbito sur y las certificaciones del arquitecto colegiado, conforme a la propuesta de resolución de subvenciones para las acciones de orientación del FDCAN”*.

Acompañan a la solicitud de modificación de proyecto el contrato de arrendamiento, la factura proforma y el certificado del arquitecto.

VI. Con fecha 1 de marzo de 2019, con número de registro de entrada 201900015155, la entidad FEMEPA presenta más documentación referente a la solicitud de modificación de proyecto, en concreto los Anexo I y III y alegaciones. Expresamente solicitan *“se acepte el cambio de ubicación tras respetar la reformulación del Anexo I que incluye los gastos de alquileres presentados en este escrito, conforme a la propuesta de resolución de subvenciones para las acciones de orientación del FDCAN.*

El cambio se ha debido a que el centro de formación donde inicialmente habíamos acordado tener un espacio, tras ver su dotación de subvenciones para la formación de OCUPADOS/DESEMPLEADOS no puede ceder espacios a otros proyectos. Debido a esto nos hemos trasladado a otras instalaciones donde poder desarrollar en óptimas condiciones nuestro proyecto”.

VII. Examinado el expediente, los días 28 de febrero de 2019 y 4 de marzo de 2019 se emiten Informes Técnicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, manifestándose el último en el sentido de:

“(…)

La entidad presenta el anexo I y III reformulado y unas alegaciones que intentan avalar los cambios que en esos documentos se reflejan, toda esta documentación no procede

2 de 11

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.Á. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	2/11



presentarla en este momento del procedimiento en que se encuentra el expediente administrativo, que únicamente permite lo recogido en la base Décima.- Modificación de la resolución, pero sin perjuicio de esto, del estudio de la misma se desprende:

En relación a la descripción del proyecto, y en relación al ámbito territorial de la Zona Sur, comunican que a consecuencia del cambio de sede y su consecuente retraso en el inicio de las actuaciones en la misma, han bajado los destinatarios finales de 1.500 a 1.400 demandantes de empleo.

En primer lugar, se ha analizado si este cambio afectaría a terceros en relación al orden de prelación que obtuvo la entidad en el momento de la baremación del comité técnico previo a la concesión, pero la puntuación obtenida, se mantendría ya que supera el número de destinatarios que otorgaba esa puntuación (1.200).

Por otro lado, en relación al número de destinatarios, la disminución de 100 personas sobre lo previsto inicialmente tendría, en caso de ser aprobada, una repercusión directa en diversos apartados del proyecto:

- A nivel económico, en el concepto de becas y materiales para el alumnado.
- En las acciones se vería afectada por un lado, la ratio destinatario/orientador y destinatario/administrativos, ya que afecta también al número de horas de atención individual (600 horas de orientación menos) y grupal (80 horas menos aproximadamente, aplicando una media de 10 personas por grupos), por lo que disminuiría el personal imputado al proyecto.

Por otro lado, también afecta a la distribución de los recursos humanos en las diferentes zonas de actuación, durante la no disposición de la sede del Sur, pero no se hace referencia a ello en la motivación presentada.

- Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de la justificación se podrán aplicar reintegros parciales por incumplimiento del número de destinatarios que de mantenerse en 1.400, podría afectar hasta un 20% del importe de la subvención, que se calculará de forma gradual al número de personas destinatarios finales incumplidos.

Por último en relación al local para la Zona Sur para el que piden modificación, existe una variación entre el proyecto aprobado y lo solicitado:

- Proponen un local en un municipio distinto, aunque se mantiene en el ámbito de actuación SUR, a la que se adjunta Contrato del local, facturas proforma e informe de certificación, que afecta a la sede prevista del proyecto en el ámbito sur. Tal y como se recoge en el informe de 28 de febrero:

“(…)

Dicha sede originalmente se situaba en CL Tour-operador TUI 36 situada en la parcela 33 CP 35.100. San Bartolomé de Tirajana, para el que presupuestaron, por un total de 6.000 € por un periodo de 7 meses, con la entidad Centro de Hostelería y Turismo de Canarias N° presupuesto 005/003 del 8 de noviembre de 2018, donde se describen los conceptos de:

o Alquiler de despachos para orientadores y administrativos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q= =	Página	3/11



o Alquiler de aula para la impartición de los talleres.

En la solicitud de modificación proponen cambiar esta sede, por otra situada en el mismo ámbito de actuación y distinto municipio y que se encuentra en la C/ Escorial, 12. CP. 35110. Vecindario para la cual presentan facturas proforma, para un periodo de duración de 5 meses y una renta mensual bruta de 685,71 € y un coste total de 3.428,55 €, con la entidad María de los Ángeles Mederos Cruz N° Presupuesto 1 del 01/02/2019, donde se describen los conceptos de:

o Alquiler de instalaciones para los programas de "FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3DE LA LÍNEA ESTRATEGICA 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

o También se presenta contrato de alquiler y certificado de arquitecto.

El contrato de alquiler se establece por un periodo de 5 meses comprendido desde el 1 de febrero de 2019- 30 de junio de 2019. Y por una cuota mensual bruta de 685,71 €.

Se observa que el certificado de arquitecto acredita la habitabilidad, accesibilidad y seguridad estructural de las instalaciones según exige la Disposición séptima, 7.3, apdo. l) de la presente convocatoria.

En relación al cambio de sede, la convocatoria exigía que cada entidad que desarrollara acciones de orientación dispusiera de al menos una sede en cada ámbito de actuación, con despacho y aula para atención grupal con capacidad y mobiliario adecuado para la actividad, así como que se presentaran facturas proforma y certificados de arquitecto que acreditaban la habitabilidad, accesibilidad y seguridad estructural de las instalaciones. A la vista de la documentación presentada no se observa la existencia de un aula y un despacho ni tiene mobiliario adecuado, por lo que es necesario que la entidad complementemente la información sobre la sede.

(...)"

- Se les solicitó, vía correo electrónico que adecuen las condiciones del local para que cumpla lo estipulado en la disposición Segunda, apartado 2.2. e) de la convocatoria, a lo que responden en un correo electrónico que por un problema de logística insular, se han retrasado las sillas y los biombos para cumplir lo propuesto.

- En relación a este apartado se verán afectados los gastos de alquiler previstos en el proyecto aprobado.

- Manifiestan que cómo consecuencia de este cambio la entidad disminuye el número de destinatarios finales en 100 personas en dicha zona.

El ajuste de los cálculos mencionados que habría que realizar podría afectar a su vez a todos los % de imputación que recoge la convocatoria, si finalmente disminuye el importe total del proyecto.

Por todo ello se informa que:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	4/11



- En relación al ajuste de destinatarios, no procede la modificación planteada en relación al número de destinatarios, ya que la causa que proponen es imputable exclusivamente a la entidad al no contar con los medios materiales previstos en el proyecto y por ello, se verán afectadas 100 personas.
- En relación a la modificación de la sede, su aprobación debe seguir condicionada a la adecuación de la misma a lo que recoge la disposición Segunda, apartado 2.2. e) de la convocatoria.
- En relación a los cálculos económicos deben adecuarse desde el Servicio de Empleo los reajustes económicos necesarios y el porcentaje de imputación del proyecto a las que afectan la modificación aprobada finalmente.

VIII. Examinado el expediente y los Informes Técnicos emitidos, el 6 de marzo de 2019 se realiza, por la instructora del procedimiento, requerimiento a la entidad FEMEPA para que *“aporte solicitud de modificación del proyecto aprobado mediante la resolución 514/2018 de fecha 26 de diciembre (el Anexo I presentado se corresponde al modelo de solicitud, que no es adecuado en el estado actual del procedimiento) en el que exponga, solicite y concrete:*

- Las actuaciones a realizar para que el local pretendido cumpla con los requisitos exigidos en la disposición segunda, punto 2.2, Requisitos Específico; Apartado e), garantizando un despacho adecuado que vele por la privacidad de las sesiones individuales, y el mobiliario adecuado para la sala donde se haga la actividad grupal, condicionando su aprobación a dicha adecuación.
- Independientemente de no haberse realizado con la forma indicada, sí que se ha comunicado a esta Administración que se pretende llevar a cabo una modificación del proyecto que implica una reducción del número de personas destinatarias. En relación a este ajuste de destinatarios, no procede la modificación planteada en relación al número de destinatarios, ya que la causa que proponen es imputable exclusivamente a la entidad al no contar con los medios materiales previstos en el proyecto y por ello, se verán afectadas 100 personas.
- Adaptación presupuestaria de todos los conceptos de gasto que pudieran verse afectados por la modificación que solicita (cambio de sede).”

IX. Con fecha 7 de marzo de 2019, con número de registro de entrada 201900015816, la entidad FEMEPA presenta fotos de la sede para la que solicitan la modificación.

X. Con fecha 14 de marzo de 2019, con número de registro de entrada 201900017872, la entidad FEMEPA presenta contestación al requerimiento efectuado.

XI. Examinado el expediente, el 21 de marzo de 2019 se emite Informe Técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, manifestándose en el sentido de:

“(…)

En la solicitud de modificación de proyecto de fecha 14 de febrero y número de registro 10.599, se solicita el cambio de instalación propuesta inicialmente en el proyecto

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	5/11





cito en CL Tour-operador TUI 36 situada en la parcela 33. CP 35.100. San Bartolomé de Tirajana, por otra en el mismo ámbito de actuación, aunque diferente municipio situada en la C/ Escorial, 12. CP. 35110. Vecindario para la cual presentan factura proforma, para un periodo de duración de 5 meses y una renta mensual bruta de 685,71 € y un coste total de 3.651,40 € (incluidos impuestos), con la entidad María de los Ángeles Mederos Cruz N° Presupuesto 1 del 01/02/2019, donde se describen los conceptos de:

- Alquiler de instalaciones para los programas de "FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 DE LA LÍNEA ESTRATEGICA 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

También se presenta contrato de alquiler y certificado de arquitecto.

- El contrato de alquiler se establece por un periodo de 5 meses comprendido desde el 1 de febrero de 2019- 30 de junio de 2019. Y por una cuota mensual bruta de 685,71 €.
- Se observa que el certificado de arquitecto acredita la habitabilidad, accesibilidad y seguridad estructural de las instalaciones según exige la Disposición séptima, 7.3, apdo. I) de la presente convocatoria.

Sin embargo, tras solicitársele a la entidad que aporten fotografías de la nueva sede con su mobiliario, aclarando cual es la zona de aula y la zona de despacho. En fecha 22 de febrero de 2019, presentan 3 fotografías en las que se aprecia que:

- a) La zona de despacho no posee las condiciones adecuadas para ofrecer una atención individualizada y con privacidad al usuario del servicio.
- b) El aula parece no tener capacidad, ni mobiliario suficiente como para albergar a un máximo de 15 participantes que pueden tener las acciones grupales programadas.

En fecha 7 de marzo de 2019, se reciben las fotos de la entidad en las que se aprecia que han colocado biombos para mejorar la privacidad en la atención individual. Por otro lado, también se aprecia que han acondicionado el aula con el mobiliario necesario para el desarrollo de acciones grupales (aumento de sillas).

Además, en la respuesta al requerimiento de fecha 14 de marzo y nº de registro 17.872, se hace referencia a la imposibilidad de cumplir con los objetivos propuestos para las 1.500 personas a las que se comprometieron atender en el proyecto inicial, debido a la no disponibilidad de local en el ámbito sur. Tras denegársele la primera propuesta que consistía en disminuir el número de destinatarios de 1.500 a 1.400, la alternativa que proponen de cara a cumplir con los objetivos propuestos, es la de "contratar a un técnico más para el ámbito sur, asumiendo FEMEPA todos los gastos imputables a la contratación del mismo".

A este respecto, la entidad presenta una propuesta de modificación, donde se aprecian las distintas tablas de gastos de proyecto, con las modificaciones que sufrirían los gastos en el caso de que se aceptara dicha propuesta.

(...)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	6/11



Sin embargo, aunque presentan estas tablas reflejando la modificación en los gastos, no presentan facturas que avalen dichas modificaciones, salvo la factura de alquiler de instalaciones.

Se han realizado los cálculos económicos que permitan certificar que los gastos subvencionables, se ajustan a los límites establecidos en la convocatoria, teniendo en cuenta solo la reducción del gasto de alquiler.

A partir de la documentación presentada, SE PROPONE QUE:

- Se conceda la autorización para el cambio de sede sustituyéndose la sede que se planteó en el proyecto inicial para el Ámbito Sur: CL Tour-operador TUI 36 situada en la parcela 33 CP 35.100. San Bartolomé de Tirajana presupuestada por un total de 6.000 €, por un periodo de 7 meses, por otra sede en el mismo ámbito, pero en distinto municipio, situada en la C/ Escorial, 12. CP. 35110. Vecindario, presupuestada por un total de 3.651,40 € (incluidos impuestos), por un periodo de 5 meses.

Por otro lado.

- No se admita la solicitud de contratación de un técnico (financiado por la entidad) que asuma la orientación de 100 destinatarios en el ámbito sur, ya que en el proyecto inicial se solicitó la contratación de 14 orientadores para atender a las 8 sedes propuestas y a 1500 destinatarios, y se entiende que, en el tiempo en el que la sede del Sur ha estado sin usarse, esos orientadores deberían haber estado apoyando el trabajo en el resto de las sedes en uso, por lo que se podría aumentar el número de destinatarios atendidos en otras sedes, disminuyendo el número de destinatarios atendidos en la zona sur, cumpliendo de esta forma con los objetivos establecidos en el proyecto inicial.

- Se autorice a redistribuir, si la entidad lo estima conveniente, a 100 de los destinatarios que según proyecto debían atenderse en la zona sur (total 250), en el resto de las sedes del proyecto.

En cuanto a los gastos:

- Se admita parcialmente la modificación del presupuesto de gastos corrientes por aquellos conceptos en los que han presentado facturas proforma (gastos de alquiler instalación ubicada en C/ Escorial, 12. CP. 35110. Vecindario, presupuestada por un total de 3.651,40 € (incluidos impuestos), por un periodo de 5 meses).

- No se admita la reducción de los gastos de alquiler de ordenadores y equipos, de material de oficina fungible, de publicidad, y de auditoría al no haberse presentado nuevas facturas proforma que los justifiquen.

(...)

- Se reintegre la cantidad de 2.348,60 € correspondiente a la reducción del gasto de alquiler de la nueva instalación.

(...)"

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWo18zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWo18zRKOq1AFFC51Q=	Página	7/11



XII. Visto el proyecto presentado por la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), la modificación propuesta y los Informes Técnicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, se comprueba que la modificación propuesta no implica una modificación del objetivo general perseguido con la concesión de la subvención; no conlleva alteración en la naturaleza del gasto ni cambio en el capítulo presupuestario; no implica aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni daña derechos de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que *“cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.*

Segundo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de julio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de referencia, se delegan expresamente al Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia *“la competencia para resolución de la presente convocatoria; para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a su interpretación y ejecución; para la modificación no sustancial de la convocatoria o de cualquiera de sus anexos y que puedan afectar a la efectiva vinculación del crédito a su objeto, - previa fiscalización-; así como para los trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.”.*

Tercero.- Disposición Décima de la referida convocatoria: *“La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.*

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la memoria de las acciones o el proyecto aprobado siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.”

Cuarto.- Es de aplicación el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de notificación a los interesados.

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	8/11



Visto los anteriores hechos, Informes Técnicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y los fundamentos jurídicos

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la modificación solicitada por la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA) relativa al proyecto "IMPÚLSATE" en los siguientes términos:

- Autorizar el cambio de sede del ámbito sur, sustituyéndose la sede que se planteó en el proyecto inicial ubicada en CL Tour-operador TUI 36 situada en la parcela 33 con Código Postal 35100, San Bartolomé de Tirajana, presupuestada por un total de 6.000 €, por un periodo de 7 meses, por otra sede en el mismo ámbito, pero en distinto municipio, situada en la C/ Escorial, 12 con Código Postal 35110, Vecindario, presupuestada por un total de 3.651,40 € (incluidos impuestos), por un periodo de 5 meses.
- No admitir la contratación de un técnico más que asuma la orientación de 100 destinatarios en el ámbito sur. En el proyecto inicial se solicitó la contratación de 14 orientadores para atender a las 8 sedes propuestas y a 1.500 destinatarios. En el tiempo en el que la sede del sur ha estado sin usarse, esos orientadores deberían haber estado apoyando el trabajo en el resto de las sedes en uso, por lo que se podría aumentar el número de destinatarios atendidos en otras sedes, disminuyendo el número de destinatarios atendidos en la zona sur, cumpliendo de esta forma con los objetivos establecidos en el proyecto inicial.
- Autorizar a redistribuir, si la entidad lo estima conveniente, a 100 de los destinatarios que según proyecto debían atenderse en la zona sur (total 250), en el resto de las sedes del proyecto.
- Aprobar parcialmente la modificación del presupuesto de gastos corrientes. En concreto:
 - o Admitir la reducción del gasto presupuestado de alquiler de instalaciones.
 - o No admitir la reducción de los gastos de alquiler de ordenadores y equipos, de material de oficina fungible, de publicidad, y de auditoría.
 - o No admitir el incremento de los gastos indirectos.

Quedando el presupuesto definitivo de gastos corrientes de la siguiente manera:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	9/11



PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES DEL PROYECTO				
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	Financiación Cabildo	Financiación Propia
ALQUILERES DE INSTALACIONES, DE ORDENADORES U OTROS EQUIPOS NECESARIOS	49.009,10 €	46.660,50 €	46.660,50 €	
MATERIALES DE OFICINA FUNGIBLES	10.490,00 €	10.490,00 €	10.490,00 €	
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	5.240,00 €	5.240,00 €	5.240,00 €	
MATERIAL PARA EL ALUMNADO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
SERVICIOS EXTERNOS	31.712,93 €	31.712,93 €	31.712,93 €	
GASTOS INDIRECTOS	18.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	6.000,00 €
AUDITORÍA	7.870,00 €	7.870,00 €	7.870,00 €	
SEGUROS	257,49 €	257,49 €	257,49 €	
TOTALES	152.579,52 €	150.230,92 €	144.230,92 €	6.000,00 €

Los gastos de becas, de personal de nueva incorporación y de personal propio no varían.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre de 2018, por la que se le concede a la entidad FEMEPa (G-35035534) la cantidad de 524.873,16 euros para el proyecto "IMPÚLSATE", en el sentido de tener por modificada la cantidad concedida, siendo la cuantía modificada la de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (522.524,56 euros)**.

Quedando el presupuesto definitivo de gastos y el porcentaje de financiación de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRAS MODIFICACIÓN	
TOTAL DE GASTO CORRIENTE	150.230,92 €
TOTAL GASTO DE BECAS	39.000,00 €
TOTAL GASTO DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	318.402,84 €
GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADOS AL PROYECTO	20.890,80 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	528.524,56 €
TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA	6.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN	522.524,56 €
% SUBVENCIÓN	98,86%

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	10/11



TERCERO.- Acordar la obligación de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA, G-35035534) de **reintegrar** la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.348,60 euros)**, como consecuencia de la diferencia entre la cantidad concedida en la Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre de 2018 y la nueva cantidad modificada, pudiéndolo hacer con carácter voluntario.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA RESOLUCIÓN 514/2018	524.873,16 €
SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN	522.524,56 €
IMPORTE A REINTEGRAR	2.348,60 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
Fdo.: M^a Isabel López García

CUARTO.- Publicar la presente la Resolución en la página web del Cabildo (www.grancanaria.com), haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar del día siguiente al que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 23/07/2018
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Jefe de Sección delegado
Según Decreto nº56, de 09/07/2015

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Código Seguro De Verificación:	GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q==	Fecha	26/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GZiLAWol8zRKOq1AFFC51Q=	Página	11/11

